

Lineamientos para definir Servicios Esenciales: Pandemia COVID-19

Dada la Fase 4 respecto a la pandemia de COVID-19 en que se encuentra el país y el Estado de Excepción Constitucional por Catástrofe Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo 2020, se hace necesario establecer cuáles son los Servicios Esenciales cuyos funcionarios e instalaciones que lo soportan, deben continuar trabajando para permitir la continuidad operacional, asegurando la vida y salud de la población en el contexto de una pandemia.

En general, **los Servicios Esenciales desarrollan funciones vitales** y tiene como fin:

- Proveer servicios vitales
- Ejercer la autoridad política
- Mantener la seguridad de los ciudadanos
- Sostener una base económica durante una emergencia.

Para una mejor coordinación y efectividad, el accionar de estos servicios debe estar regulado por las disposiciones técnicas y normas de funcionamiento que se emanen por las autoridades competentes, las cuales deben ser incorporadas a los Planes de Respuesta y Contingencia respectivos.

Servicios Esenciales por sectores y funciones:

Todos los funcionarios e instalaciones, tanto públicas como privadas, que desarrollan funciones esenciales y cuya operación es regulada por los distintos ministerios atendiendo a la criticidad de la función, de acuerdo con la implementación de las fases de la Estrategia del Ministerio de Salud para enfrentar la pandemia.

En vista de lo anterior, se proponen los siguientes sectores esenciales para la planificación:

1. Salud

Todos los funcionarios e instalaciones de establecimientos asistenciales públicos, municipales de atención primaria de salud, demás establecimientos públicos o privados que suscriban convenio con el Servicio de Salud respectivo (art. 2º del D.F.L. N.º 1, de

2005); que desarrollan funciones en este ámbito sin restricciones; considerando, además:

- Hoteles de cuarentena;
- Estadios y centros de convenciones destinados a atención de pacientes
- ELEAM (Establecimientos de larga estadía de adultos mayores)
- Cuidadoras a domicilio de adultos mayores y enfermos crónicos.

2. Economía

- Supermercados mayoristas y minoristas; almacenes de Barrio y ferias libres -todos con restricciones de ingreso- incluyendo sus proveedores críticos y cadenas de distribución;
- Farmacias y sus cadenas de importación, producción y distribución;
- Industrias de insumos, dispositivos y en general de equipamiento médico y de medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios; y sus empaques; su cadena de importación, producción, almacenaje y distribución
- Estaciones de Servicio;
- Centros de almacenamiento y distribución de alimentos;
- Instalaciones Financieras (que requieren trabajo presencial y carga de cajeros automáticos);
- Servicios de reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad;
- Empresas productoras de insumos industriales críticos (ej. Oxígeno, cloro, nitrógeno, etc.)
- Empresas Estratégicas Regionales;
- Servicios postales y de logística como Correos Chile, Chile Express, DHL, etc.

3. Servicios Básicos

- Servicios sanitarios: instalaciones esenciales para la provisión de los servicios a que se refieren los artículos 1 N.º 1, y 3 del D.F.L. N.º 382, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios.
- Centrales de Operaciones de empresas de servicios;
- Cuadrillas de emergencia;
- Centros generación, transmisión, almacenamiento y distribución de energía;
- Refinerías de petróleo y servicios de transporte de combustibles por oleoductos e instalaciones esenciales para la provisión del servicio;
- Camiones de distribución esenciales para mantener el servicio;
- Aseo público y recolección de basura.

4. Telecomunicaciones

- Instalaciones esenciales para la provisión de telefonía fija y móvil e internet;
- Centrales de operaciones;
- Cuadrillas de emergencia.

5. Transportes

Se debe considerar que el sector transporte debe operar en un contexto donde están implementados controles sanitarios, por lo que se deberá gestionar las facilidades para su movimiento asegurando, por ejemplo, la eficiencia en la interfaz camión-puerto, reducción en los tiempos de espera en diferentes etapas del trayecto y la seguridad en vías interurbanas. Los servicios por considerar son:

- Instalaciones y procesos en los ámbitos portuario, de conectividad marítima local y regional, terrestre y de otras operaciones logísticas;
- Transporte camionero y ferroviario;
- Aeropuertos y aeródromos;
- Transporte de pasajeros de acuerdo con restricciones y demanda.

6. Agricultura

- SAG;
- Brigadas esenciales del Plan Base de CONAF.

7. Gobierno

Aquellos funcionarios e instalaciones que desarrollan actividades relacionadas con la respuesta a la pandemia y/o que por la naturaleza crítica de sus funciones deben concurrir a trabajar y mantener sus instalaciones funcionado:

- Gobiernos Regionales, Provinciales y Comunales.

8. Justicia

Servicios de privación de libertad: recintos penitenciarios de Gendarmería de Chile y centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores.

9. Medios de comunicación (Comunicadores y Técnicos en turnos reducidos):

Canales abiertos de TV;
Radios;
Medios digitales.

10. Otros:

- ;Fiscalía y Defensoría Pública;
- JUNAEB;
- Servicio Médico Legal;
- Servicio Nacional de Aduanas;
- Registro Civil;
- Cementerios y Crematorios Municipales y Privados;
- Tesorería General de la República;
- Clínicas veterinarias;
- Reactores Nucleares;
- A solicitud y proposición de los diferentes Ministerios.

Las siguientes instituciones, por la especificidad de sus funciones, requieren mantener al máximo sus capacidades en servicio para asegurar el cumplimiento de sus funciones esenciales:

1. Orden y Seguridad:

- FF.AA.;
- Carabineros;
- PDI.

2. Protección Civil:

- ONEMI;
- Centrales de Operaciones de Organismos Técnicos que monitorean las amenazas;
- Bomberos y su personal rentado que desarrolla funciones operativas (Ej. Oficiales de Mando, Guardias Nocturnas, Operadores de Centrales de Alarmas, Cuarteleros).